



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

217

REF: OTORGA AUTORIZACION NORMATIVA AL JARDIN INFANTIL "SOCIEDAD EDUCACIONAL AZUCARCANDIA LIMITADA", DE LA COMUNA DE CONCEPCION.

CONCEPCION,

12 FEB 2014

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para la autorización normativa", Resolución Exenta N° 015/186 de fecha 03.12.2012 de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña **Patricia María Escobar Undurraga**, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la resolución exenta N° 015/0550, se establecieron normas generales sobre autorización normativa para jardines infantiles administrados directamente y por terceros.

2. Que, al jardín infantil y Sala Cuna denominado "**Sociedad Educacional Azucarcandia Limitada**", Rut: **76.571.780-9**, con dirección calle Mauzier N° 92 de la comuna de Concepción, perteneciente a la región del Bio bio, representado legalmente por la Sra. **Claudia Cecilia Vasquez Soto**, Rut: **11.678.105-0**, ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener la autorización normativa que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3. Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde otorgar la autorización normativa mediante resolución fundada de la dirección regional Bio bio y emitir el correspondiente sello de autorización normativa.

4.

RESUELVO:

1° Otorgase autorización normativa por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional Bio bio, al Jardín Infantil y Sala Cuna denominado, "**Sociedad Educacional Azucarcandia Limitada**", Rut:

76.571.780-9, con dirección en calle Mauzier N° 92 de la comuna de Concepción, perteneciente a la región del Bio Bio, por cuanto dicho establecimiento ha dado cumplimiento a los requisitos para otorgar la autorización normativa, establecidos en la resolución exenta N° 015/0550 del 7 de noviembre del 2013, de Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2° Emitase y entréguese el correspondiente sello de autorización normativa, el que contendrá el N° 492 de Folio, nombre del jardín infantil y Sala Cuna, dirección del establecimiento, número de resolución y la fecha de otorgamiento. Este sello de autorización normativa se considerará instrumento público y su adulteración dará lugar a las sanciones establecidas por la ley para el caso de adulteración de instrumento público.

3° La capacidad autorizada de Jardín Infantil y Sala Cuna antes señalado, es de un total de 32 LACTANTES/PÁRVULOS distribuidos en los niveles: SALA CUNA HETEROGENEA= 20, GRUPO HETEROGENEO=12.

4° El jardín infantil antes señalado, se somete a la supervigilancia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que se reserva el derecho de revocar en cualquier momento, mediante resolución fundada del/la Directora/a Regional respectiva, la autorización normativa otorgada, si dejan de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento.

5° Es parte integrante de la presente resolución el sello de autorización normativa que certifica el cumplimiento de los requisitos exigidos para otorgar la autorización, debidamente visadas por el profesional que suscribe dicho informe.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTOR/A REGIONAL
JUNATA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


PMEU/JCLP/IVM/FSC/jda
DISTRIBUCIÓN

- Vicepresidenta Ejecutiva
- Sección Fiscalización DIRNAC
- Jardín Infantil y Sala Cuna "Sociedad Educacional Azucarcandia Limitada"
- OIRS-SIAC Regional Bio bio
- Unidad Jurídica
- Ley de Transparencia
- Copia Archivo
- Oficina de partes
- Unidad de Fiscalización
- I. Municipalidad de Concepción, Dirección de Obras.
- I. Municipalidad de Concepción, Dirección de Patentes.
- Sra. Mónica Campos Avello, Seremi de Salud Región del Bio bio, calle Chacabuco N° 1085, edificio centro sur oficina N°703, Concepción.